

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 40 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 24 de noviembre de 2015
P. DE R. NÚM. 32
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 22 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR AL SR. ERNESTO J. CASTRO ROSA, LA CANTIDAD DE MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,903.86) A SER UTILIZADOS PARA LOS GASTOS DE VIAJE PARA TRATAMIENTO MÉDICO PARA SU HIJO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece en sus artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales.

*YCS
JMC
cf.*

POR CUANTO: El Código Administrativo del Municipio de San Juan, adopta el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes.

POR CUANTO: El Sr. Ernesto J. Castro Rosa, solicita ayuda económica para cubrir los costos de pasajes aéreos a Filadelfia para tratamiento médico para su hijo Janpier Castro Marín de catorce (14) años de edad. El menor fue diagnosticado con Escoliosis y "Charcot-Marie-Tooth Disease" por lo que ya ha sido intervenido quirúrgicamente en dos ocasiones para corregir la curvatura en la columna vertebral. Sin embargo, el cuerpo Janpier ha rechazado en ambas ocasiones las varillas de metal que se insertaron en su columna vertebral. Por esta razón, Janpier tiene que acudir al Shriner's Hospital en Filadelfia para que le remuevan material de la columna vertebral y le coloquen un nuevo soporte en la misma.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su Alcaldesa, Carmen Yulín Cruz Soto, o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar al Sr. Ernesto J. Castro Rosa, la cantidad mil novecientos tres dólares con ochenta y seis centavos (\$1,903.86) para gastos de viaje para tratamiento médico para su hijo.

Sección 2da.: Los fondos a ser donados provendrán de la partida número 1000-XX-3811-0000-2401-0000-0000. Esta partida podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio Autónomo de San Juan, más no así la cantidad autorizada para desembolso.

Sección 3ra.: El Sr. Ernesto J. Castro Rosa firmará una carta de compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se le entregue no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrá la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

yes
LM
af.

Sección 4ta.: La Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana notificará a la Legislatura Municipal del donativo concedido en esta resolución mediante copia de la Carta de Compromiso firmada por el solicitante, a la brevedad posible.

Sección 5ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Elba Vallés Pérez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez; y constando haber estado debidamente excusados las señoras Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló y el señor Adrián González Costa.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.



Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 40 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de noviembre de 2015.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

24 de noviembre de 2015



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

yes
un
at.